



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 11 6 OCT. 2020

Ref: 2019 – 0858

Téngase como notificado por conducta concluyente a la parte demandada **YOLANDA MARIA MORENO PONCE**, del auto que admitió la demanda en este asunto a partir de la notificación del presente auto, conforme lo normado por el artículo 301 del C.G.P., quien dentro del término y a través de apoderado se pronunció respecto de la demanda.

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Jorge Eduardo Pérez Rico**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial del demandado Moreno Ponce en el presente asunto.

Previo continuar con el trámite que corresponde, requiérase al apoderado de la parte demandante, para que procure la notificación de la totalidad de las personas que conforman la pasiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No 069 De hoy 09 NOV. 2020

El Secretario, i

GUILLERMO TORRES GORDILLO

